#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE GUERRERO.

DICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 06, CON CABECERA EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, DEL ESTADO DE GUERRERO, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por la militante **Flavia García García**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral **06**, con cabecera en **Chilapa de Álvarez**, del Estado de Guerrero, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegados y Delegadas;

II. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de prerregistro de aspirantes;

III. El 28 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, los órganos auxiliares emitieron los predictámenes correspondientes;

IV. El 29 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Tercera de la convocatoria, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes definitivos correspondientes;

V. El 30 de enero de 2018, conforme a las Bases Décima Cuarta y Décima Quinta de la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno según resultó procedente; y,

VI. El primero de febrero de 2018, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de registro y complementación de requisitos de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas y las Bases Décima Sexta y Décima Novena de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos, así como de emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Décima Sexta de la convocatoria, el primero de febrero de 2018, a las 10:30 horas, la militante **Flavia García García,** promovió su solicitud de registro y complementación de requisitos; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por las Bases Décima Sexta y Décima Séptima de la convocatoria:

1. Formato FRCR, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su registro y complementación de requisitos al proceso interno;

2. Programa de trabajo; y,

3. Los siguientes apoyos:

   a) Siete formatos F-7, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial para votar de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo de los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como de las siguientes organizaciones nacionales: Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México, y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.;

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, se desprende que se comprueba fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que conforme al marco normativo aplicable, deben acreditarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 181, fracción VIII, 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Guerrero, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro la militante **Flavia García García,** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral **06,** con cabecera en **Chilapa de Álvarez**, del Estado de Guerrero, conforme al procedimiento electivo de Convención de Delegados y Delegadas.

SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este dictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el dictamen definitivo que en derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa del Estado de Guerrero, www.priguerrero.org.mx.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Guerrero, a 02 de febrero de 2018.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el órgano auxiliar

Esteban Albarrán Mendoza.
PRESIDENTE

José Balbuena Herrera.
SECRETARIO